

Formación obligatoria

La empresa proporcionó entre final de enero y comienzo de febrero a la RLT el nuevo catálogo de formación obligatoria para el 2021 para preparación de un informe. Os resumimos lo más significativo del realizado por UGT:

- Uno de los cursos es de un temario con 2 años y medio de antigüedad, ya incluido en la formación obligatoria de 2020 y que la empresa ha comentado su intención de que se repita de nuevo por toda la plantilla este año.
- Del catálogo de 4 cursos de formación obligatoria proporcionados por la empresa hemos podido comprobar que, en la mitad de ellos, en caso de realizarlos con Edge (el navegador por defecto en los equipos de Atos) suele quedar mal registrada su realización, pero que al realizarlos utilizando Chrome no parecen reproducirse esos problemas.
- La empresa tuvo que realizar 3 comunicados a la RLT con el catálogo de formación obligatoria para el 2021; primero se indica a la RLT que se añade un nuevo curso a la formación obligatoria, en un segundo comunicado se comunica un catálogo de 5 cursos con intención de repetir 4 cursos todos los años y siendo uno de los cursos imposible de realizar al estar basado en Flash (tecnología sin soporte desde comienzos de año y no disponible en los equipos de Atos Spain). En un último comunicado nos informan de un catálogo de 4 cursos con intención de repetir 2 de ellos todos los años.
- Como conclusión, UGT informa que entre las deficiencias técnicas detectadas en los cursos del programa de formación obligatoria y la falta de rigor al comunicar el programa de formación obligatoria, nos hace pensar que el objetivo de la empresa con este programa no es la formación de la plantilla, si no la consecución de objetivos administrativos. De ser así, creemos que debería explicarse a la plantilla a la hora de comunicar la formación obligatoria, de modo que se puedan alinear sus esfuerzos al verdadero objetivo de la empresa.
- La empresa tiene un procedimiento interno con el que puede llegar a sancionar a aquellas personas que no realicen la formación obligatoria.
- En mayo de 2020 la empresa indicó a la RLT que pensaban sancionar a todas aquellas personas que no hubieran realizado todos los cursos obligatorios y nos proporcionaron una relación de personas sancionables. Tras comprobar la RLT que la mayoría de esas personas eran altos cargos, la empresa nos comunicó que al final no se sancionaría a nadie ya que se había corregido la situación.
- En noviembre de 2020 la empresa comunicó a la RLT un cambio de criterio, indicando que el comité ejecutivo de la compañía quería que el 100% de la plantilla de todas las sociedades realizase todos los cursos obligatorios y que por ello tenían intención de sancionar a todas las personas a las que les faltase por hacer alguno de los cursos obligatorios. Cual fue nuestra sorpresa al comprobar que en la lista de posibles sancionables proporcionada por la empresa había al menos dos personas del comité ejecutivo.
- En enero la empresa nos comunica que todavía no ha sancionado a nadie, debido a las dificultades de comunicación con las fiestas de navidad por medio
- En la última sesión de febrero la empresa nos comunica que han tomado la decisión de no sancionar de momento, ya que con los cambios organizativos debidos a Spring muchas personas cambian de mánager y los avisos tienen que coordinarse con los managers. Además, las personas a las que le falta alguna formación obligatoria son pocas.
- La RLT muestra su preocupación de que se esté intentando ocultar indultos a altos cargos de la compañía y solicita la lista actualizada de posibles sancionables que la empresa se comprometió a proporcionar en la sesión de enero. La empresa indica que

no disponen de esa lista ya que sólo la obtienen cuando van a sancionar y que por lo tanto la decisión de no sancionar (de momento) se ha tomado sin consultar esa lista (entonces, ¿cómo saben que son pocas personas?), que si lo deseamos podemos comprobar si las personas del comité ejecutivo en la lista de sancionables proporcionada en noviembre han realizado la formación obligatoria mirando los balances trimestrales.

- UGT ha podido comprobar que la persona de más alto cargo dentro de la compañía en la lista de posibles sancionables seguía sin tener realizada toda la formación obligatoria, cotejando el balance del último trimestre de 2020 que engloba toda la formación realizada por personal de Atos Spain durante el 2020 con la lista de posibles sancionables proporcionada en noviembre.